

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS

MODIFICA ESTATUTO INTERNO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE MINISTROS.

SANTIAGO, 04 NOV 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1026

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 446, de 27 de julio de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA"), que aprueba "Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité de Ministros".
2. El Acuerdo N° 26/2014 del Comité de Ministros, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2014.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), que refunde, coordina y sistematiza el D.S. N° 30, de 1997, del MINSEGPRES, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); en el artículo 1° transitorio del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S N°33 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Jorge Troncoso Contreras como Director Ejecutivo del SEA en forma provisional y transitoria y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de dar mayor eficiencia a la tramitación de los distintas solicitudes y recursos administrativos que debe resolver el Comité de Ministros se torna indispensable delegar en el Director Ejecutivo del SEA, en tanto secretario del Comité, la siguiente actuación de mero trámite:

"Dictar la Resolución que se pronuncie sobre la admisibilidad de los recursos administrativos y de las solicitudes de invalidación que se interpongan en contra de los Acuerdos emitidos por el Comité de Ministros y de las resoluciones que los ejecutan".

2. Que, en virtud de lo señalado es necesario modificar el artículo 5 de la Resolución Exenta N° 446/2011, que Aprueba Estatuto Interno de Organización y funcionamiento del Comité de Ministros, en el sentido de reemplazar el literal f) del mencionado artículo por el siguiente:

"f) Dictar la Resolución que se pronuncie sobre la admisibilidad de los recursos administrativos y de las solicitudes de invalidación que se interpongan en contra de los Acuerdos emitidos por el Comité de Ministros y de las resoluciones que los ejecutan".

3. Que, en consecuencia, el actual literal f) pasa a ser literal g) del citado Estatuto, según se indica:

"g) Notificar todas las Resoluciones dictadas en ejercicio de las facultades delegadas."

4. Que, por todo lo anteriormente expuesto.

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución Exenta N° N° 446, de 27 de julio de 2011, de la Dirección Ejecutiva del SEA, que aprueba el "Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité de Ministros", en conformidad a lo expresado en los Considerandos 2 y 3 de este acto administrativo.



JORGE TRONCOSO CONTRERAS
Director Ejecutivo (RT) del Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros



Distribución:

- Integrantes del Comité de Ministros:
 - Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez.
 - Ministra de Salud, señora Helia Molina Millman.
 - Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes.
 - Ministro de Agricultura, señor Carlos Furche Guajardo.
 - Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.
 - Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División Jurídica, SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA.
- Departamento de Recursos de Reclamación

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,